



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnán

YERBA BUENA,

05 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**367**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 093/15 y N° 061/16, recaídas en el Expte. N° 9.650-M17-O-14; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de las mismas se autoriza el “**Concurso de Precios N° 08/2015**”, 1° y 2° llamado, respectivamente, conforme disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1.299;

**Que** el Concurso de Precios que nos ocupa tiene por objeto la adquisición de (1) una casilla prefabricada de 30 m<sup>2</sup> con techo de chapa de zinc, armado en domicilio con flete incluido, con un Presupuesto Oficial de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), según lo especificado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones de dicho Concurso;

**Que** a fs. 109 obra el Acta de Apertura respectiva, en la que se consigna que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 110, en su dictamen la Comisión de Preadjudicación aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios N° 08/2015 -Segundo Llamado- por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículos 56 y 60, respectivamente;

**Que** a fs. 111 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*” y culmina su dictamen aconsejando dictar el acto administrativo que autorice la compra directa de lo solicitado;

**Que**, al consultar si aún persisten las necesidades que dieron origen al Concurso de Precios que nos ocupa, Personal de la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 118 vta. informa que aún persisten las necesidades que motivaron el pedido en cuestión, por lo que a fs. 118 (pie) interviene nuevamente la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 122 la Sra. Asesora Letrada amplía su dictamen emitido a fs. 111, encuadrando la ayuda económica peticionada en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en el Artículo 47, inciso 24);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 125 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTO el “**Concurso de Precios N° 08/2015**” -Segundo Llamado- autorizado mediante Resolución N° 061/16 por falta de oferentes, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 110, de conformidad con lo considerado.-

05 JUL 2017

///...

**DECRETO:**

**367**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a efectuar, **previo cotejo de precios**, la Compra Directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m<sup>2</sup> con techo de chapa de zinc, armado en domicilio con flete incluido, por hasta el monto del presupuesto oficial autorizado, destinada a la Sra. Cintia Marcela Ortega, D.N.I. N° 30.907.951, con domicilio en Pje. Bernabé Araóz S/N, San José, Yerba Buena, Tucumán, objeto del Concurso de Precios que nos ocupa, según lo establecido en el Artículo N° 60 - in fine - de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación será imputada en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-


**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS.-



  
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA